



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 814/2020
Fecha Resolución: 21/12/2020

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DESIGNACIÓN DE ABOGADO EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL (Expte. 29/20.-Pers)

Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Social Nº 7 de Sevilla, con registro de entrada en este Ayuntamiento en fecha 05/12/20 y Nº 7998, en relación con el Procedimiento: Clasificación Profesional, nº Autos 1 Negociado: 2, relativo a la demanda interpuesta por D. . al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Visto el contrato administrativo menor de servicios de asesoramiento jurídico nº 166/20 formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y MARTÍNEZ DE SALAS Y SÁNCHEZ, S.L., siendo C con D.N.I. a Letrada adscrita a la ejecución del contrato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21,1 k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Encomendar la representación y defensa de este Ayuntamiento en el Procedimiento: Clasificación Profesional, nº Autos 1180/2020, Negociado: 2, relativo a la demanda interpuesta por D. a la letrada Dª. con las más amplias facultades que sean precisas en derecho

SEGUNDO: Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión al Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, así como a Martínez de Salas y Sánchez, S.L., para conocimiento de la Letrada designada.

Doy fe,

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: Carmen Sánchez-Agesta Aguilera



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 815/2020
Fecha Resolución: 21/12/2020

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 740/20, de fecha de 24 de noviembre de 2020), ha resuelto:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ÚLTIMA DE LA OBRA DESCRITA EN EL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA VII (Expte. 55/19.-Ctos.)

Visto que mediante Resolución del Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior nº 97/20, de fecha 27 de febrero de 2020, se adjudicó el contrato de la obra descrita en el TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA VII, a la empresa "ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA, S.L."

Vista la Certificación nº 6 de la obra descrita en el TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS, en la que se detalla:

- Fecha de la Certificación: 09/12/20
- Mes al que se refiere la certificación: noviembre 2020
- Adjudicatario de la obra: ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA, S.L.
- Importe de la obra ejecutada: 93.784,76 euros (IVA incluido).

Visto que la certificación referida está suscrita por la Dirección Facultativa de la Obra, habiéndose presentado la factura correspondiente el día 10 de diciembre de 2020.

Visto el informe de de las variaciones de unidades e importes finales (Presupuesto y mediciones + Resumen de presupuesto), en concordancia con la 7ª y última certificación de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha de 21/12/20, que obra en el expediente.

Visto el informe de consignación adecuada y suficiente en la partida de gastos 0500/153/619 -19100016- del Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2020, emitido por parte de Intervención, de fecha de 17/12/20, que obra en el expediente.

Visto el certificado final de la Dirección de la Obra, de fecha 4 de diciembre de 2020, así como el Acta de Recepción de fecha de 4 de diciembre de 2020.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por el Alcalde mediante Decreto 740/19, de 24/11/19, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: aprobar la Certificación nº 7 y última de la obra descrita en el TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS a la que se refiere la parte expositiva del presente acuerdo y que asciende a la cantidad de 93.784,76 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: notificar este acuerdo al adjudicatario de la obra, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y al Arquitecto Municipal Responsable del Contrato D. José Manuel Aboza Lobatón, a los efectos oportunos.

TERCERO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico de Subvenciones.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS

LA VICESECRETARIA

HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: Carmen Sánchez-Agesta Aguilera